



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, como asunto urgente 12, adoptó el siguiente acuerdo:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL PAJE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/17.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Jerez, de fecha 20-10-2016, "El Ayuntamiento de Jerez es titular de la Escuela Infantil "El Paje", inscrita en el Registro de Centros Docentes, ubicada en C/ Tempul, s/n de la Entidad Local "La Barca". Las enseñanzas que se imparten corresponden al 1º Ciclo de Educación Infantil.

El Ayuntamiento firmó un Convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el 1 de septiembre de 2013, para la financiación de puestos escolares de la Escuela Infantil.

Los puestos escolares objeto del Convenio son: - 8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad. - 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad - 60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidades.

La Consejería de Educación establece los precios de todos los servicios que se ofrecen en la Escuela Infantil. Durante el curso escolar 2016/17, el número de niños y niñas de la Escuela que disfrutaran de bonificaciones es de 43. La cuantía estimada total a financiar 81.101,79 €. Cada curso escolar se firma una adenda en la que se contempla el número de puestos escolares bonificados."

El Ayuntamiento de Jerez, es titular de la escuela Infantil El Paje. Conforme a lo establecido en el 51.3 del Decreto 149/2009, manifestó su interés en ofertar los puestos escolares disponibles en el centro para ser ocupados en las condiciones establecidas en el Convenio de fecha 1 de septiembre de 2013, y en las sucesivas adendas anuales.

Por otra parte, el informe de fecha 20-10-2016, emitido por la Directora del Servicio de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Jerez, concluye que el convenio entre el Ayuntamiento de Jerez y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 1 de septiembre de 2013 al que se refiere la adenda cuya aprobación se propone, no supone ningún coste para el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

Por todo ello, de acuerdo a lo anterior y visto el informe de la Directora del Servicio de Educación y Juventud y del Servicio Jurídico, se propone,



	Código Cifrado de Verificación: KA15A6Z1G1709L2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/11/2016
 KA15A6Z1G1709L2			

Primero y único.- La aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con el siguiente tenor literal:

“En Cádiz, a 1 de septiembre de 2016.= REUNIDOS.= De una parte.= Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 140/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.= De otra parte.= Doña María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1102000E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Paje, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012188, ubicada en calle Tempul s/n de La Barca de la Florida (Cádiz).= Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efectos,= ACUERDAN.= Primero. Puestos escolares.= Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:= 8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es.= 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es, y = 60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidades.= Segundo. Coste de los servicios.= Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:= Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €= Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16€ = Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.= Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.= Durante el curso escolar 02016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Paje que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:= 20 niños y niñas con bonificación del 100%.= 16 niños y niñas con bonificación del 75%.= 6 niños y niñas con bonificación del 50%.= 1 niños y niñas con bonificación del 25%.= 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.= 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.= 0 niños y niñas sin bonificación.= La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81.101,79 euros.= De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.= Cuarto. Vigencia.= Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.= En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Educación y Juventud y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: KA15A6Z1G1709L2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/11/2016
 KA15A6Z1G1709L2			